



# COMUNICACIÓN SOCIAL

---

Xalapa, Ver., 30 de Diciembre de 2016

Comunicado: 0187

## Participaciones federales podrían entregarse directamente a municipios

- Avala Congreso de Veracruz iniciativa ante el Congreso de la Unión para reformar la Ley de Coordinación Fiscal

La LXIV Legislatura de Veracruz aprobó la iniciativa ante el Congreso de la Unión a fin de reformar la Ley de Coordinación Fiscal para en caso de incumplimiento por parte de las entidades federativas respecto a la entrega de recursos provenientes de la Federación, tanto participaciones como aportaciones federales, éstos le sean entregados de manera directa a los municipios, propiciando con ello el fortalecimiento de la autonomía y autosuficiencia de los municipios.

Durante la décima cuarta sesión ordinaria, del primer año de labores, el Pleno del Congreso de Veracruz avaló con 46 votos a favor, sin votos en contra o abstenciones, esta iniciativa que será remitida al Congreso de la Unión.

La Federación entregará las participaciones a los municipios por conducto de los Estados; dentro de los cinco días siguientes a aquel en que el Estado las reciba; el retraso dará lugar al pago de intereses, a la tasa de recargos que establece el Congreso de la Unión para los casos de pago a plazos de contribuciones.

En caso de incumplimiento la Federación hará la entrega directa de los recursos pendientes de ministrar a los Municipios descontando la participación del monto que corresponda al Estado, previa solicitud por escrito del municipio o municipios y una vez contando con la opinión de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, en este caso también podrán los municipios solicitar la entrega directa de las participaciones futuras.

Las entidades federativas, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, deberán hacer pública la información relativa a la fecha y el monto de las transferencias de participaciones realizadas a sus municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través de sus respectivas páginas oficiales de internet, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que los recursos hayan sido efectivamente depositados en las cuentas bancarias específicas de los municipios o demarcaciones.

Debe incluirse el número de identificación de la transferencia; el incumplimiento a dicha obligación será sancionado por las autoridades competentes.

Este dictamen ante el Congreso de la Unión fue el resultado de la iniciativa que presentaron los diputados del grupo legislativo del Partido Revolucionario Institucional (PRI) el pasado 8 de diciembre.

---

LXIV LEGISLATURA DE VERACRUZ



Av. Encanto s/n Esq. Lázaro Cárdenas, Col. El Mirador, C.P. 91170  
Xalapa, Ver. Tel. 228-842-05-00 Ext. 3062

[www.legisver.gob.mx/comsocial](http://www.legisver.gob.mx/comsocial) / correo: [comunicacionsocial@legisver.gob.mx](mailto:comunicacionsocial@legisver.gob.mx)

# COMUNICACIÓN SOCIAL

---

#-#-#

---